

52/63

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Arioz de Lamadrid, don Pedro Aberastury, don Ricardo Lombres, don Esteban Imaz y don José H. Bidau,

Consideraron:

Que ante el anuncio del personal judicial de huelga general por tiempo indeterminado a partir del próximo lunes procede contemplar la situación creada y adoptar las medidas correspondientes.-

Que el problema de las asignaciones del personal judicial ha sido objeto de consideración por esta Corte. Mediante memorándum oficial dirigido al Ministerio de Economía el 23 de julio fijó su posición en el sentido de que en el ámbito judicial la reestructuración de las remuneraciones debía comprender un aumento proporcional para los empleados. En las acordadas de 5 de septiembre y 2 de octubre ppdos. expuso los motivos y proyectó el incremento que estimaba adecuado en los sueldos del personal. Realizó asimismo gestiones conducentes a la pronta obtención de mejoras.-

Que los antecedentes relacionados y la circunstancia de que hasta el presente no se hayan concretado las mejoras reclamadas, no legitiman el uso de medidas de fuerza reiteradamente declaradas inadmisibles.-

Resolvieron:

1º) El avocamiento por esta Corte Suprema al problema creado.-

2º) Disponer que las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital informen al Tribunal respecto de la asistencia del personal y forma de cumplimiento del trabajo.-

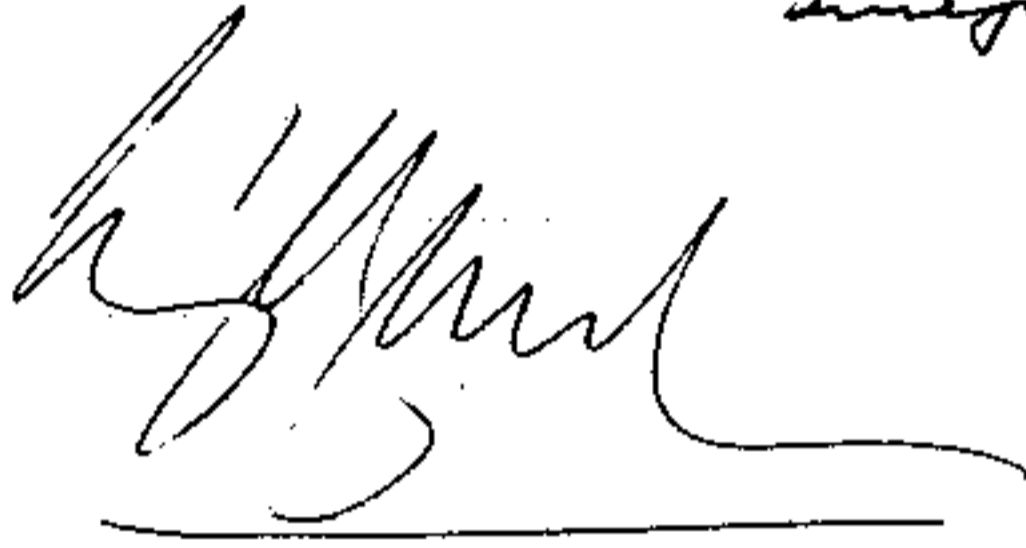
3º) Reiterar el dispositivo segundo de la acordada de 29 de noviembre último según

el cual se considerará falta grave : a) las inasistencias que no sean debidamente justificadas ; b) el incumplimiento por los empleados del trabajo que habitualmente les es encomendado -conforme a sus respectivos jerarquías- por sus superiores.-

4o) Requerir del señor Jefe de la Policía Federal el envío de fuerzas suficientes para preservar la libertad de trabajo en el Palacio de Justicia y en los edificios afectados al funcionamiento de tribunales en la Capital.-

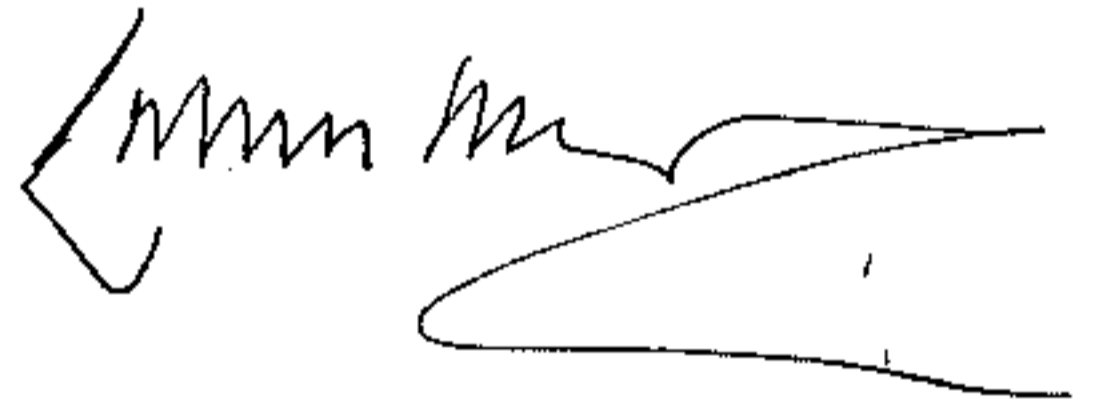
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.- Sobre raspado : "comprender". Vale.-

unegrasombas



Taralucumbury

abnuncy



Juan Vidal

